



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 460 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Jueves 03 de Septiembre de 2015

No. 167

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial N°. 134-2015.....	7065
Acuerdo Presidencial N°. 135-2015.....	7065
Acuerdo Presidencial N°. 136-2015.....	7065

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada N°. 024-2015.....	7065
---	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva N°. 024-2015.....	7065
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA CULTURA

Licitación Selectiva N°. 02-08-2015.....	7066
--	------

LOTERIA NACIONAL

Aviso.....	7067
------------	------

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa N°. 094-2015.....	7067
---	------

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE

Notificación de Adjudicación de Contrato.....	7070
---	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7070
---	------

SECCIÓN JUDICIAL

Cartel.....	7076
-------------	------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria Aviso de Convocatoria.....	7076
---	------

Títulos Profesionales.....	7077
----------------------------	------

FE DE ERRATA

Casa de Gobierno.....	7083
-----------------------	------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**
ACUERDO PRESIDENCIAL No. 134-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Janice Antonia Ruiz Watson, al cargo de Codirectora General y Administrativa del Instituto Nicaragüense de Turismo.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de agosto del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 135-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Shantanny Anasha Campbell Lewis, en el cargo de Codirectora para Asuntos de Cooperación y Proyectos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de agosto del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 136-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Mayra Antonia Salinas Uriarte, en el cargo de Directora General del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día de treinta y uno de agosto del año dos mil quince.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 6501 – M. 4315685 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA**
**Contratación Simplificada N° 024-2015
“Compra de Aulas Digitales Móviles para Centros de
Educación Secundaria”
LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “**Compra de Aulas Digitales Móviles para Centros de Educación Secundaria**”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 03 de Septiembre del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 07 de Septiembre del 2015

HORA: De 09:30 a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina. División de Adquisiciones. MINED.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 6503 – M. 734291 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES
**AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 024-2015
PROYECTO: “ADQUISICION DE MATERIAL
DEPORTIVO, TROFEOS, MEDALLAS PARA
PREMIACION DE LIGAS DE BARRIOS 2015”**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 024-2015 Proyecto “Adquisición de material deportivo, trofeos, medallas para premiación de Ligas de Barrios 2015”.

2. Que el objeto de la contratación consiste en equipar de material

- deportivo y de premiación necesarios para la liga de gabinete del poder ciudadano o Ligas de Barrios correspondientes al año 2015.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo dos mil quince de esta Institución se encuentra publicado la contratación por Licitación Selectiva del Proyecto: "Adquisición de material deportivo, trofeos, medallas para premiación de Ligas de Barrios 2015".
4. Este servicio es financiado con Fondos de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Recreación Física Entidad 18295 de CONADERFI.
5. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro**. Se entregará previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estará a la venta del 31 de agosto hasta el 7 de Septiembre del año 2015 en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de acuerdo a Circular Administrativa **DGCE/UN/16-2011**.
6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.
7. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento.
8. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 4 de Septiembre del año 2015 a las 9:30 a.m. en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes.
9. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en la Oficina del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 8 de Septiembre del año 2015 a las 2:00 pm.
- Dado en la Ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.

(f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA CULTURA

Reg. 6499 – M. 74136 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

SELECTIVA NO.02-08-2015

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de acuerdo a la Ley N° 737 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para el proyecto **"REHABILITACION DE SALONES DE CLASES PARA FORMACION DE ARTES ESCENICAS."**

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS: Las obras serán realizadas en el Centro Cultural Managua o Antiguo Gran Hotel.

FINANCIAMIENTO: Esta contratación es financiada con fondos de Presupuesto de Inversión Pública PIP 2015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los interesados podrán ingresar al Portal www.nicaraguacompra.com.ni para descargar el Pliego de Bases y Condiciones o llevar su dispositivo digital a la oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura), para guardar los Planos y Alcances a partir del 31 al 09 de Septiembre del 2015, en horario de 8:00 am - 5:00 p.m.

REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN ACLARATORIA Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA. La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 02 de Septiembre del 2015, a las 3:00 p.m., en el Sitio de la Obra, los gastos de traslado o movilización en los que incurra el Oferente, serán asumidos por su propia cuenta. Esta Reunión de Homologación será de carácter obligatorio para la presentación de las Ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá entregarse en **idioma español y con sus precios en moneda nacional**, en fecha límite 10 de Septiembre del 2015, Iniciando la presentación a las 09:00 a.m., en la Oficina del Área de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura)

ACTO DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas a las 9:15 a.m. del 10 de Septiembre del 2015, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. El acto de apertura se realizará en la Oficina del Área de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura)

(f) **Luis Enrique Morales Alonso. CO - DIRECTOR GENERAL INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA.**

LOTERIA NACIONAL

Reg. 6500 – M. 74228 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737 y Artículo 98 de su Reglamento General, avisa a oferentes interesados, que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al Pliego de Bases y Condiciones del siguiente proceso de licitación, a partir del viernes 4 de septiembre del 2015.

Tipo de proceso y número	Descripción	Observaciones
Licitación Selectiva LN-010-2015	Adquisición e instalación de central telefónica digital (PBX) y equipos para tecnología VoIP	Esta adquisición consiste en la compra e instalación de una planta telefónica con sistema híbrido, con tecnología IP/SIP y con capacidad para 27 teléfonos ejecutivos IP/SIP gama media para uso en Casa Matriz y Sucursales Departamentales y 150 teléfonos sencillos IP/SIP gama baja para uso de extensiones internas en Casa Matriz y manejo de 2 tarjetas E1.

Para mayor información, pueden dirigirse a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, telefax 22770479.

(f) **Julia Icabalceta Olivas, Responsable Unidad de Adquisiciones, Lotería Nacional.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 6426 – M. 72818 – Valor C\$ 725.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**Resolución Administrativa No. 094 - 2015**

**TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA
E INSCRIPCIÓN DE UN (01) POZO DE VIEJA DATA A FAVOR DEL HOTEL PLAZA REAL, S.A.**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24, 26 inciso j); 41 inciso a); 45 inciso h), 46, 48, 49, 59, 60, 100 y 137 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; artículos 16, 17, 52, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; artículo 40 del Decreto No. 33-2011, Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del 05 de julio del 2011; y Dictamen Técnico-Jurídico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO**I**

Que con fecha del dos (02) de junio del año dos mil quince (2015), el señor Johannes Benedictus Scholte, en su calidad de Apoderado General de Administración del **HOTEL PLAZA REAL, S.A.**; presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Título de Concesión para aprovechamiento de agua subterránea para uso turístico e inscripción de un (1) pozo de vieja data localizado en el costado sur del Centro Comercial Metrocentro, Municipio de Managua, Departamento de Managua, dentro de la Sub-cuenca Managua, perteneciente a la Cuenca No. 69, denominada cuenca del Río San Juan; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **579957E-1340600N**; y con un volumen máximo de extracción anual de **840,916m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Formulario de Solicitud de Derechos de Usos de Agua – Persona Jurídica; **b)** Fotocopia de cédula de residencia nicaragüense número C00010160, a nombre de Johannes Benedictus Scholte; **c)** Fotocopia de cédula RUC número J0310000003629, a nombre de Hotel Plaza Real, S.A.; **d)** Fotocopia certificada de Escritura Pública número ochenta y tres (83), Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Joaquín Morales Salinas; **e)** Fotocopia certificada de Escritura Pública número once (11), Desmembración y Compra Venta, otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Joaquín Morales Salinas; **f)** Fotocopia certificada de Escritura Pública número cuarenta y uno (41), Poder General de Administración, otorgado a favor de

Johannes Benedictus Scholte y autorizada el diecisiete de diciembre del año dos mil siete, ante los oficios notariales de José Tomas Delaney Lugo; y g) Estudio Hidrogeológico.

II

Que con fecha del uno (01) de julio del año dos mil quince, la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico-Jurídico mediante el cual se concluyó que de acuerdo a la información contenida en el Estudio Hidrogeológico presentado, técnicamente la solicitud de Títulos de Concesión para aprovechamiento de agua subterránea e inscripción de un pozo de vieja data es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, establece que *“...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...”*. Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que *“...El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...”*.

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: *“... la Autoridad Nacional del Agua (ANA),... para el otorgamiento de concesiones,... deberá tomar en cuenta: “...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten...”*. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: *“Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes”*.

VI

Que el artículo 137 de la Ley No. 620, establece que: *“Las personas naturales o jurídicas que cuenten con inversiones en infraestructura hídrica con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, deberán proceder en un plazo no mayor de seis meses a partir de la vigencia de esta Ley, a legalizar su situación y ajustarse a las condiciones y términos establecidos por la misma...”*. Por su parte, el artículo 40 del Decreto No. 33-2011, Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua, establece que: *“Las personas naturales y jurídicas que mantengan sus propios sistemas de extracción de agua, ya sea a través de pozos o cualquier otro sistema rústico o de tecnología avanzada, con fines comerciales o industriales, están obligados a concurrir ante el Registro Público Nacional de Derechos de Agua a solicitar la inscripción de sus derechos u obras hidráulicas en un plazo de seis meses de la entrada en vigencia del presente reglamento”*.

VII

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que la actividad turística es uno de los principales factores impulsores del desarrollo económico y social del país, por lo que, una vez analizado el Estudio Hidrogeológico presentado y verificada la información proporcionada, cumpliéndose de tal forma con los requisitos establecidos por Ley, **ÉSTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para aprovechamiento de agua subterránea a favor del **HOTEL PLAZA REAL, S.A.**, representado por el señor Johannes Benedictus Scholte, en su calidad de Apoderado General de Administración.

El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

SUB-CUENCA / CUENCA / MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		USO	VOLÚMEN MÁXIMO AUTORIZADO (m ³)
	E	N		

7068

Managua / No. 69, Río San Juan / Managua / Managua	579957	1340600	TURÍSTICO	Enero	74,580
				Febrero	68,194
				Marzo	74,580
				Abril	72,174
				Mayo	74,580
				Junio	65,939
				Julio	68,137
				Agosto	68,137
				Septiembre	65,939
				Octubre	68,137
				Noviembre	65,939
				Diciembre	74,580
TOTAL ANUAL				840,916	

SEGUNDO: INFORMAR al **HOTEL PLAZA REAL, S.A.**, representado por el señor Johannes Benedictus Scholte, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR al **HOTEL PLAZA REAL, S.A.**, representado por el señor Johannes Benedictus Scholte, que el presente Título de Concesión queda sujeta a:

- a) La instalación de un medidor volumétrico en el pozo que permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
- b) La instalación de un piezómetro en el pozo que permita realizar un monitoreo de las fluctuaciones del nivel estático del agua (NEA) en los sitios de extracción;
- c) La remisión, a través de un informe anual ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de la información siguiente:
 1. Registros mensuales de las extracciones de agua;
 2. Registros mensuales de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea;
 3. Pruebas de bombeo con su correspondiente memoria de cálculos, con la finalidad de determinar los parámetros hidráulicos del sitio (conductividad hidráulica, transmisividad y coeficiente de almacenamiento), además del radio de influencia y la capacidad específica del pozo; y
 4. Análisis la calidad del agua en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos y bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia.
- a) El establecimiento de un área restringida alrededor del pozo para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar las aguas;
- b) Promover la mejora continua en los procesos donde se utiliza agua como: áreas verdes, inodoros, lavamanos y cocinas, sustituyendo los equipos de alto consumo por equipos que optimicen el uso del recurso como: aspersores, inodoros de bajo consumo de agua, entre otros;
- c) La realización de mantenimientos constantes a las tuberías con el objetivo de evitar fugas de agua;
- d) Procurar que el riego de las áreas verdes sea el necesario y controlado para la optimización del recurso;
- e) La instalación en un plazo no mayor a un (01) año después de notificada la presente resolución administrativa, de sistemas de captación de aguas de lluvia de tal forma que se permita la recolección en un cien por ciento (100%) del agua precipitada en las áreas techadas. Las aguas recolectadas mediante estos sistemas podrán ser utilizadas para el riego de áreas verdes y/o para recarga del acuífero;
- f) La instalación en un plazo no mayor a cinco (05) años después de notificada la presente resolución administrativa, de un sistema de infiltración de todas aquellas aguas pluviales que no puedan ser captadas por medio de las áreas techadas para su reinyección al acuífero; y
- g) Permitir la realización de inspecciones de control y seguimiento de parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR al **HOTEL PLAZA REAL, S.A.**, representado por el señor Johannes Benedictus Scholte, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, "**Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua**", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de Mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia quince (15) días después de publicada en un (01) diario de circulación nacional, la cual correrá a cargo del solicitante, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realizará en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del catorce de julio del año dos mil quince.-

(f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.**, Ministro – Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE**

Reg. 6495 – M. 67818 – Valor C\$ 190.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

**SBCC-001-2014-PNESER
CONSULTORIA: “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y
PRESUPUESTOS PARA LAS OBRAS 2014-2016”**

Institución financiera: **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

Tipo de adquisiciones: **Servicios de Consultoría**

Sector: **Energía**

País del proyecto: **Nicaragua**

Nombre del Proyecto: **Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) / ENATREL**
Préstamo N°/ Donación N°: **Préstamo No. OFID N° 1435P y BCIE N° 2050**

Contrato N°/ Licitación N°: **PNESER-C2-044-2015 / SBCC-001-2014-PNESER**

Descripción de la licitación/contrato:

Realizar diseños de 200 asentamientos, para la adquisición de materiales, que permitan la construcción, remoción y sustitución de redes de distribución para la normalización del servicio eléctrico.

Durante el proceso de selección de servicios de consultoría arriba señalado, bajo el método de Selección Basada en la Calidad y el Costos, la firma consultora indicada más abajo presentaron propuestas. Los puntajes obtenidos por cada Propuesta Técnica y de Precio, así como el puntaje final, se encuentran a continuación.

Lista de Firmas Consultoras:

Nombre y nacionalidad

del oferente: Construcciones López Lovo, Cia. Ltda/ Nicaragua

Puntaje propuesta técnica: 95.5

Precio de la propuesta: Ciento nueve mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$109,990)

Puntaje final: 96.85

Firma Adjudicada:

Nombre de la firma adjudicado:

Construcciones López Lovo, Cia. Ltda

País de la firma adjudicada: Nicaragua

Monto del Contrato: Ciento nueve mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América Netos (US\$109,990.00)

Alcance del Contrato:

Elaboración de 200 Diseños y memorias de cálculo para la

construcción de obras de redes de distribución de Media y Baja Tensión para la normalización del servicio eléctrico correspondiente a los asentamiento ubicados en las ciudades y poblaciones mayores de las zonas concesionadas a DISNORTE DISSUR, correspondiendo a MANAGUA hasta un 58% del total de los diseños y en poca escala en los demás sectores.

Fecha de firma

del contrato: 31/07/2015

(f) **Ing. Salvador Mansell Castrillo.** Coordinador General PNESER-FODIEN.

Oficinas Centrales de ENATREL. De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica) 700 Metros al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana. Planes de Altamira III Etapa, Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500 Ext. 4011 y 4012 E-mail: smansell@pn eser-fodien.gob.ni

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M4016 – M. 1886274 – Valor C\$ 435.00

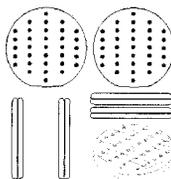
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2014-000061, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2014107239 Folio 19, Tomo 343 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Octubre, del 2014. Registrador, Secretario.

Reg. 4158 – M. 11086458 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2013-002605, a favor de GRUPO BIMBO S. A. B. de C. V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2014104773 Folio 182, Tomo 333 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 4159 – M. 11086202 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio APOLLO, clase 12 Internacional, Exp. 2013-000011, a favor de APOLLO TYRES LTD, de India, bajo el No. 2014106892 Folio 196, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

APOLLO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 4160 – M. 11086180 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio APOLLO, clase 12 Internacional, Exp. 2007-000708, a favor de APOLLO TYRES LTD., de India, bajo el No. 2014107177 Folio 214, Tomo 342 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

APOLLO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Octubre, del 2014. Harry Peralta López. Director/ Registrador.

Reg. 4161 – M. 11086083 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios 76 ers PHILADELPHIA, clases 25, 28 y 41 Internacional, Exp. 2009-001671, a favor de NBA Properties, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014107323 Folio 101, Tomo 343 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Octubre, del 2014. Registrador.

Reg. 4162 – M. 11085877 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PERGOVERIS, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004086, a favor de ARES TRADING S.A., de Suiza, bajo el No. 2014105141 Folio 29, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 4163 – M. 73581 – Valor C\$ 435.00

CLAUDIO GENARO ESCORCIA PASTRAN, Apoderado (a) de Jorge Moreno Carrera de Venezuela, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 9

Comercialización de Productos Electrodomésticos y de Tecnología.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002853. Managua, tres de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4214 – M. 1886278 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio violeta BY MANGO y Diseño, clases 14, 18 y 25 Internacional, Exp. 2014-004447, a favor de CONSOLIDATED ARTISTS B.V., de Holanda, bajo el No. 2015110773 Folio 48, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

violeta
BY MANGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Agosto, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. 4215 – M. 1886278 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios violeta BY MNG y Diseño, clase 35 Internacional, Exp. 2014-004448, a favor de CONSOLIDATED ARTISTS B.V., de Holanda, bajo el No. 2015109984 Folio 67, Tomo 353 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

violeta
BY MNG

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Junio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. 4216 – M. 73815 – Valor C\$ 435.00

JOHN OF GOD MATAMOROS ACUÑA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 44

Tratamiento de higiene y de belleza para personas, salón de belleza, servicios de spa, peluquería.

Presentada: veintiséis de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003211. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4164 – M. 73598 – Valor C\$ 775.00

Stefany Elizabeth Valle Gutierrez del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050712

Para proteger:

Clase: 32

Aguas minerales y gaseosas, otras bebidas sin alcohol. Bebidas de frutas y zumos de frutas y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003163. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4165 – M. 11086024 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios enterprise renta-car, clases 8, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 32, 35, 36, 37, 39 y 41 Internacional, Exp. 2013-003256, a favor de Enterprise Holdings, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106670 Folio 231, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 4166 – M. 11086300 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Papitinas Chilix y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2014-001828, a favor de GRUPO BIMBO S. A. B. de C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2015110158 Folio 231, Tomo 353 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. 4167 – M. 11086261 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TAKIS FUEGO y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2014-001830, a favor de GRUPO BIMBO S. A. B. de C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2015110159 Folio 232, Tomo 353 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. 4168 – M. 11085176 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema ALVARADO Y ASOCIADOS y Diseño, Exp. 2015-000123, a favor de ALVARADO Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2015110616 Folio 204, Tomo 15 de Nombre Comercial del año 2015.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Agosto, del 2015. Registrador.

Reg. 4169 – M. 11084978 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema AA ALVARADO Y ASOCIADOS y Diseño, Exp. 2015-000226, a favor de ALVARADO Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2015110104 Folio 184, Tomo 15 de Nombre Comercial del año 2015.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. 4170 – M. 73678 – Valor C\$ 775.00

IVANIA SALAZAR MEDINA en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270508 y 011507
 Para proteger:
 Clase: 43
 Servicios de Restaurante, pizzeria.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil trece.
 Expediente. N° 2013-004470. Managua, diecinueve de diciembre,
 del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno.
 Registradora Suplente.

Reg. 4224 – M. 1886020 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de
 NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica
 y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325
 Para proteger:

Clase: 5

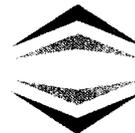
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA ENDOCRINO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y SISTEMA GENITOURINARIO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARALAPREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, TRASPLANTE DE TEJIDOS Y ÓRGANOS, OFTALMOLOGÍA Y PARA DESORDENES GASTROENTEROLÓGICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ALERGIAS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES CAUSADOS POR BACTERIAS, ENFERMEDADES Y DESORDENES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL RIÑÓN, DIABETES, PREPARACIONES CONTRA LOS HONGOS, ANTI-INFECIOSAS, ANTIVIRALES Y ANTIBIÓTICOS.

Presentada: catorce de julio, del año dos mil quince. Expediente.
 N° 2015-002593. Managua, quince de julio, del año dos mil
 quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4225 – M. 1886020 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de

NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica
 y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325

Para proteger:

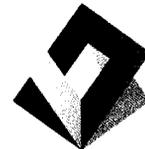
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA ENDOCRINO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y SISTEMA GENITOURINARIO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARALAPREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, TRASPLANTE DE TEJIDOS Y ÓRGANOS, OFTALMOLOGÍA Y PARA DESORDENES GASTROENTEROLÓGICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ALERGIAS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES CAUSADOS POR BACTERIAS, ENFERMEDADES Y DESORDENES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL RIÑÓN, DIABETES, PREPARACIONES CONTRA LOS HONGOS, ANTI-INFECIOSAS, ANTIVIRALES Y ANTIBIÓTICOS.

Presentada: catorce de julio, del año dos mil quince. Expediente.
 N° 2015-002594. Managua, quince de julio, del año dos mil
 quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4226 – M. 1886020 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de
 NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica
 y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA METABÓLICO, SISTEMA ENDOCRINO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y SISTEMA GENITOURINARIO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARALAPREVENCIÓN Y TRATAMIENTO

DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, TRASPLANTE DE TEJIDOS Y ÓRGANOS, OFTALMOLOGÍA Y PARA DESORDENES GASTROENTEROLÓGICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES Y ENFERMEDADES OCULARES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER Y TUMORES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ALERGIAS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES CAUSADOS POR BACTERIAS, ENFERMEDADES Y DESORDENES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL RIÑÓN, DIABETES, PREPARACIONES CONTRA LOS HONGOS, ANTI-INFECCIOSAS, ANTIVIRALES Y ANTIBIÓTICOS.

Presentada: catorce de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002595. Managua, quince de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4227 – M. 1886020 – Valor C\$ 775.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de GMG COMERCIAL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**FLEXI
CUOTAS**
GMG al instante

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS Y OPERACIONES MONETARIAS.

Presentada: quince de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002616. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4228 – M. 1886020 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A. de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tek Wood

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS, MATERIAS TINTÓREAS, RESINAS NATURALES EN BRUTO, MORDIENTES, Y DEMÁS PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y EL COLOR DE LA MADERA; DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Presentada: doce de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002989. Managua, trece de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4229 – M. 1886020 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTE LAVAVAJILLAS.

Presentada: doce de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002990. Managua, trece de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4230 – M. 1886283 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Comercial Importadora, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Su copiloto

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORVER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES) Y MATERIAS PARA ALUMBRAR; VELAS Y MECHAS PARA ALUMBRAR.

Presentada: seis de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001559. Managua, ocho de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4231 – M. 73783 – Valor C\$ 775.00

JIMMY HAYMAN GUTIERREZ, Apoderado (a) de Empresa A & M Hospital Supply Corp. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290115

Para proteger:

Clase: 10

Cinta atlética, Férula, Protector para dedos, Vendas, Esterilizado yema de los dedos y apósitos para heridas.

Clase: 16

Calzoncillos/Calzones desechables para Adultos.

Presentada: dieciocho de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003068. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4232 – M. 73787 – Valor C\$ 775.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de G & C CONSULTING GROUP, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

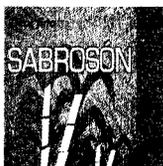
Un establecimiento comercial dedicado a reclutamiento, selección, contratación, intermediación, administración, manejo, control, capacitación y formación de técnicos, profesionales, y todo tipo de persona que sea requerida para la prestación de servicios especialmente en materia de telecomunicaciones.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil catorce

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002635. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4233 – M. 73793 – Valor C\$ 775.00

WILFREDO ORTIZ en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas Alcohólicas, Licor.

Presentada: veintiséis de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003196. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4234 – M. 73830 – Valor C\$ 775.00

Juan Ramón Fuentes Roque en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 42

Alquiler computadoras, ordenadores, alquiler de servidores web, alquiler de software, análisis de sistemas informáticos,

recuperación de base de datos, consultoría en materia de computadoras, programación de computadoras, consultoría en software, conversión de datos y programas informáticos, conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico, diseño de sistemas informáticos, diseño de software, duplicación de programas informáticos, instalación de software, creación y mantenimiento de sitios web para terceros, mantenimiento de software, provisión de notas de búsqueda para internet, consultoría en materia de ordenadores, programación de ordenadores, programación de computadoras, duplicación de programas informáticos, protección de antivirus, (servicios de informática), recuperación de base de datos y datos informáticos, alojamiento de sitios web, actualización, alquiler, consultoría, diseño, mantenimiento e instalación de software.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003088. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 4235 – M. 73843 – Valor C\$ 775.00

FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA DELGADO, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE MERCADERIA EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: trece de marzo, del año dos mil nueve

Presentada: veintiséis de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003204. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATA

Por error de Imprenta en La Gaceta No. 165 con fecha 01-09-15, se publicó Marca de Servicios con Reg. No. M4131, donde el logotipo aparece blanco y negro siendo lo correcto de la siguiente manera, por lo que procedemos a su correcta publicación:

Reg. M4131 – M. 73508 – Valor C\$ 775.00

FÁTIMA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTERO en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:
Clase: 41
EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002885. Managua, cinco de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 6484 – M. 73880 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

El señor SANTOS RAMÓN PASTORA ZELEDÓN solicita ser declarado junto con sus hermanas VILMA AURORA PASTORA ZELEDÓN y SANDRA DE JESÚS PASTORA ZELEDÓN de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre el señor LEONEL PASTORA ORTEGA, especialmente los bienes que se describen a continuación : a) una propiedad ubicada en la comarca La Pavona, municipio de El Cuà, en esta jurisdicción departamental, la cual tiene una extensión como de cien manzanas (100 mzs) la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Sucesión de Rito Quintanilla , OCCIDENTE: Sucesión de Rito Quintanilla; NORTE: Terreno Fernando Carvajal, rio Gusaneras de por medio y SUR: Terreno Fernando Carvajal la cual se encuentra inscrita bajo el número cinco mil setecientos sesenta y cinco (5,765), asiento tercero (3°), folios ciento catorce (114), tomo cuatrocientos cincuenta y ocho (458). columna de inscripciones, sección de derechos reales del registro de la propiedad inmueble del departamento de Jinotega; b) Propiedad ubicada en la comarca La Pavona, municipio de El Cuà, en esta jurisdicción departamental, con cien manzanas de extensión superficial, la cual se encuentra comprendida dentro de siguientes linderos: NORTE: Terreno de Benjamín Arauz, SUR: Terreno de Sucesión de Rito Quintanilla; ESTE: Resto de finca vendida; y OESTE: Terreno que fue Fernando Carvajal, la cual se encuentra inscrita bajo el número cinco mil cuatrocientos noventa y tres (5,493) , asiento: tercero 3°, folios: ciento ochenta y uno (181), tomo: ciento ocho (108), columna de inscripciones, sección de derechos reales del Registro de la Propiedad Inmueble Del Departamento De Jinotega. Interesados oponerse dentro del término de ley.- **(f) Julio César Blandón Villagra**, Juez de Distrito de lo Civil de Jinotega. **(f) César Adrián Molina**, Secretario de Actuaciones.

3-3

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

Reg. 6494 – M. 67826 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 33 y 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 98 y 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	LICITACION SELECTIVA 001-08-2015	ELABORACIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA UNA	03/09/2015
2	LICITACION SELECTIVA 002-08-2015	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEDE CENTRAL UNA	03/09/2015
3	CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA 020-08-2015	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS	03/09/2015

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, lunes 31 de agosto de 2015. **(F) ROGER ROBLETO FLORES**, Director de Adquisiciones, Universidad Nacional Agraria.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 7230 – M. 63926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 204, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA MARÍA IBARRA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7231 – M. 63919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 359, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TERESA DE JESÚS BACARÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7232 – M. 63854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 73, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LA DOCTORA JEANNETTE ALCIRA NÚÑEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor Maria V. E.. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7233 – M. 63990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 383, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YAHAIRA DEL ROSARIO TOVAL DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7234 – M. 63736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 8, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARYURI DEL CARMEN MAYORGA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 7235 – M. 63733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 56, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYBÍN BAYARDO CHAVARRÍA ESTRADA, ha cumplido con

Managua / No. 69, Río San Juan / Managua / Managua	579957	1340600	TURÍSTICO	Enero	74,580
				Febrero	68,194
				Marzo	74,580
				Abril	72,174
				Mayo	74,580
				Junio	65,939
				Julio	68,137
				Agosto	68,137
				Septiembre	65,939
				Octubre	68,137
				Noviembre	65,939
				Diciembre	74,580
TOTAL ANUAL				840,916	

SEGUNDO: INFORMAR al **HOTEL PLAZA REAL, S.A.**, representado por el señor Johannes Benedictus Scholte, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR al **HOTEL PLAZA REAL, S.A.**, representado por el señor Johannes Benedictus Scholte, que el presente Título de Concesión queda sujeta a:

- a) La instalación de un medidor volumétrico en el pozo que permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
- b) La instalación de un piezómetro en el pozo que permita realizar un monitoreo de las fluctuaciones del nivel estático del agua (NEA) en los sitios de extracción;
- c) La remisión, a través de un informe anual ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de la información siguiente:
 1. Registros mensuales de las extracciones de agua;
 2. Registros mensuales de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea;
 3. Pruebas de bombeo con su correspondiente memoria de cálculos, con la finalidad de determinar los parámetros hidráulicos del sitio (conductividad hidráulica, transmisividad y coeficiente de almacenamiento), además del radio de influencia y la capacidad específica del pozo; y
 4. Análisis la calidad del agua en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos y bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia.
- a) El establecimiento de un área restringida alrededor del pozo para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar las aguas;
- b) Promover la mejora continua en los procesos donde se utiliza agua como: áreas verdes, inodoros, lavamanos y cocinas, sustituyendo los equipos de alto consumo por equipos que optimicen el uso del recurso como: aspersores, inodoros de bajo consumo de agua, entre otros;
- c) La realización de mantenimientos constantes a las tuberías con el objetivo de evitar fugas de agua;
- d) Procurar que el riego de las áreas verdes sea el necesario y controlado para la optimización del recurso;
- e) La instalación en un plazo no mayor a un (01) año después de notificada la presente resolución administrativa, de sistemas de captación de aguas de lluvia de tal forma que se permita la recolección en un cien por ciento (100%) del agua precipitada en las áreas techadas. Las aguas recolectadas mediante estos sistemas podrán ser utilizadas para el riego de áreas verdes y/o para recarga del acuífero;
- f) La instalación en una plazo no mayor a cinco (05) años después de notificada la presente resolución administrativa, de un sistema de infiltración de todas aquellas aguas pluviales que no puedan ser captadas por medio de las áreas techadas para su reinyección al acuífero; y
- g) Permitir la realización de inspecciones de control y seguimiento de parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR al **HOTEL PLAZA REAL, S.A.**, representado por el señor Johannes Benedictus Scholte, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, "**Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua**", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de Mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia quince (15) días después de publicada en un (01) diario de circulación nacional, la cual correrá a cargo del solicitante, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realizará en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Notifíquese.-

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ADRIEL HURTADO PUERTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010586-0043G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Comercial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato “.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7241 – M. 63773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 384, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELVIN LUIS SÁNCHEZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-141188-0005Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 10 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7242 – M. 63771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 384, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA LIZETH SUAZO PINEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-150691-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en**

Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7243 – M. 63780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTÓBAL FRANCISCO GARCÍA PICADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-210193-0009F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7244 – M. 63778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 380, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLEN LEONOR CASTRO ARÁUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-210879-0013C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 7 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7245 – M. 63769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 383, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUZ DANIELA LÓPEZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180788-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7246 – M. 63813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 397, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS JOSUÉ URBINA CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-120689-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7247 – M. 63815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 392, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA KARINA MALDONADO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-080891-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7248 – M. 63842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO VELÁSQUEZ CANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-220793-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7249 – M. 63767 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLA MARGARITA NAVARRETE GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-2204-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLA MARGARITA NAVARRETE GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220491-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7250 – M. 68883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 345, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETEL AUXILIADORA GUTIÉRREZ GAITÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-071192-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7251 – M. 63817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 391, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JADER ANTONIO SOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-220989-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7252 – M. 63784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 405, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA FRANCYS HERRERA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180995-0005G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7253 – M. 63896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 355, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SYLGHAN MARÍA JANSON GUERRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050192-0005Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad,

Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7254 – M. 63881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 346, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-081288-0012T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7255 – M. 63878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 282, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotál - Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLA VANEZA FLORES DUARTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-230292-0012B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7256 – M. 63973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y

Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARELYS DEL SOCORRO ROJAS ACUÑA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-081090-0004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7257 – M. 63968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLING CRISTINA ROJAS ALARCÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-230989-0007G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7258 – M. 63898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 354, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HENRRY GERARDO COREA MEZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 007-040791-0004L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 7259 – M. 63793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 407, Tomo V , del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

JOHANIE FRANCESCO COREA DOWNS. Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 13 de enero del año 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 7260 – M. 63921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 475, Tomo V , del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

IBIS RODOLFO D’SOUZA. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 16 de marzo del año 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 7261 – M. 63931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 471, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO ANTONIO OROZCO TOLEDO, Natural de: Boaco, Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Publicitario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 277, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO ANTONIO OROZCO TOLEDO, Natural de: Boaco, Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

FE DE ERRATA

CASA DE GOBIERNO

En el Acuerdo Presidencial No. 87-2015, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 113 de fecha 18 de junio del año 2015, en el artículo 1, donde se lee “Contrato de Fideicomiso Público de Administración y de Garantía” deberá leerse “Contrato de Fideicomiso Público de Administración de Crédito y Garantía”.